

**DISPOSICIÓN N° 011/2026.
NEUQUÉN, 07 DE ENERO DE 2026.**

VISTO:

El Expediente OE N° 9851-C-2025, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10º) de la misma norma;

Que asimismo expresa en su artículo 20º): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifiestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la autoridad de aplicación: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41º) Inc 4);

Que el Artículo 43º) de la misma norma expresa: "El cese de actividades se producirá conforme a las siguientes modalidades: a) Un Licenciatario podrá dejar de serlo, por decisión propia mediante la solicitud fehaciente de baja del servicio ante la Autoridad de Aplicación -o por declaración de caducidad dictada por el Concejo Deliberante";


Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en ese marco, mediante Nota S/Nº de fecha 03 de diciembre de 2025 el Sr. Cerezo Jorge Edgardo DNI Nº 18.626.750 -titular de la licencia de Remis Nº 139 - solicita la baja de la licencia para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros bajo la modalidad de remis, por problemas de salud y por ende la imposibilidad de gestionarla;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis - Marco Regulatorio Ordenanza Nº 12703 consolidada;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis Nº 139, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervenientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE la caducidad de la licencia de Remis identificado con el _____ Nº 139 a nombre del Sr. **CEREZO JORGE EDGARDO DNI Nº 18.626.750** de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º) NOTIFIQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y _____ Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia de Remis Nº 139 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la _____ Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén